

CC. SÍNDICO Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por este conducto enviándoles un cordial saludo y de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 29 fracción I, 30, 31 y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 26 fracción III, 29 fracción III, 88 fracción II, 90, 92 fracción I, IV, 95, 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se les CONVOCA A LA SESIÓN ORDINARIA del mes de agosto del Ayuntamiento, que tendrá verificativo a las **12:00 doce horas del día 26 veintiséis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ubicado en el tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en la calle Higuera, número 70 setenta de esta Cabecera Municipal; bajo el siguiente:

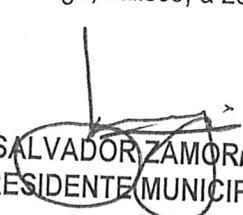
ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;
- II.- Lectura y aprobación del orden del día;
- III.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, suscrita por el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Presidente Municipal, mediante el cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice la suscripción del Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara;**
- IV.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, suscrita por el Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, mediante el cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice se ejerciten las acciones judiciales y jurídicas correspondientes para que se declare la nulidad de los actos administrativos lesivos consistentes en cualquier acto administrativo emanado por autoridades de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de los proyectos otorgados a México Inversiones, S.A. de C.V., antes México Inversiones, S.A., para la realización de obras de urbanización y venta del fraccionamiento "El Palomar" en su Primera Sección, Segunda Sección y Sección Jockey Club, hoy conocido como "El Cielo Country Club" o "El Cielo", antes fraccionamiento "El Parque" Ciudad Turística, el cual también llevó por nombre "El Palomar", Ciudad Turística y Residencial; y**
- V.- Clausura de la sesión.

En cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en relación con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se les remiten los anexos de los temas agendados a través de los correos electrónicos autorizados.

Sin más por el momento nos despedimos de Ustedes reiterándoles nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 de agosto del 2019.


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
RESIDENCIA




LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

c.c.p. Dirección General de Transparencia.
c.c.p. Jefatura de Gabinete.
OECR/hama/apge